RESOLUCIÓN 090 DE 2023

(26 de mayo de 2023)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto AMJI CMA No. 002-2023"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCLDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2) literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial con base en la Resolución de Delegación No. 00053 del 22 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que, el día 28 de abril del 2023, el Municipio publicó en el Portal Único de Contratación el proyecto de pliegos de condiciones, el aviso de la convocatoria, y los estudios técnicos previos.

Que, se publicaron los Pliegos de Condiciones definitivos el día 9 de mayo del 2023 y se ordenó la apertura del proceso de selección Concurso de Mérito AMJI CMA No. 002-2023, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

Que el día 15 de abril del 2023 presentó propuesta el oferente INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S.

Que, el Comité Evaluador, teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar las verificaciones de los documentos habilitantes y se determinó INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S., cumplió jurídica, técnica y financieramente, y luego de la calificación el primero obtuvo 990 puntos.

Que el informe de evaluación fue debidamente publicado en la plataforma tecnológica Secop 2, y presentó contra este, observación el Veedor LUÍS ARRIETA ANAYA, argumentando que el RUP del oferente no se encontraba en firme al momento del cierre del proceso de selección, pero al revisar el documento, se pudo constatar que el documento sí estaba en firme cuando la propuesta fue presentada, circunstancia que fue respondida mediante un formulario de preguntas y respuestas.

Que se sigue manteniendo incólume, tanto la evaluación de los requisitos habilitantes, como los de calificación, del oferente INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A - 35 Oficina de Contratación, Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE DEL OFERENTE
TÉCNICO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	350	885
	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.	375	
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA INTERVENTORÍA	160	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL.	100	100
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		10	0
MIPYMES		2.5	2.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2.5	2.5
TOTAL			**990**

Que la oferta económica presentada por INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S, fue por el valor de **SETENTA MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($70.951.989).**

Que, de conformidad con lo anterior, se concluye que el oferente INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S, identificada con número de NIT. 901359755-2, es hábil para seguir participando en el proceso de selección, ya que cumple con todos los requisitos financieros, jurídicos y técnicos exigidos en el mismo.

Que de conformidad con lo anterior, el Municipio por medio de la presente resolución, adjudica al mencionado oferente, el contrato del proceso de selección AMJI CMA No. 002-2023 cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, por la suma de **SETENTA MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($70.951.989).**

Que el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023040400003 de 2023.

Que, como resultado de las consideraciones expuestas, se debe proceder a adjudicar el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto AMJI CMA No.002-2023.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese a INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S, identificada con número de Nit. 901359755-2, representada legalmente por SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.642.831, el contrato del proceso de Selección Concurso de Mérito Abierto AMJI CMA No. 002-2023 cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR."**, por la suma de **SETENTA MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($70.951.989)**.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A - 35 Oficina de Contratación, Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido y se publicará por intermedio del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el término establecido en los pliegos de condiciones para suscribir el respectivo contrato vía Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Jagua de Ibirico, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Alexandra Leonor Jiménez Daza
Asesora Jurídica Externa

Revisó: Carlos Roberto Borrego Daza
Jefe Oficina de Contratación

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A - 35 Oficina de Contratación, Tercer Piso